



Municipalidad de La Plata

8 SET 1982

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 76.054 de 19 82

LA PLATA,

VISTO:

la presentación efectuada por el consorcio vecinal de la calle 137 de 47 a 49, solicitando se declare de Utilidad Pública la obra de iluminación a vapor de mercurio en la arteria aludida mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante el Departamento Electromecánica y Alumbrado Público el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente n° 4061-76.054/82, y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 19 unidades contributivas que integran la obra, 18 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 95%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los Artículos 13° y 14° de la Ordenanza General n° 165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de iluminación a vapor de mercurio en la calle 137 de 47 a 49.-

ARTICULO 2°.- La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n° 165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.- El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-
aj.



ING. CIVIL ENRIQUE CARLO CORREA
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°

852561

Sec. 17590/83: Autoriza ejecución de obra.